



# Corte Superior de Justicia de Junín

"Año de la Universalización de la Salud"

El Tambo, 15 de Noviembre del 2020

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000457-2020-P-CSJU-PJ**



Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ HUAMANI Cristobal  
Eduardo FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Corte Superior De  
Justicia De Junin  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.11.2020 10:07:21 -05:00

**Sumilla:** OFICIALIZAR el Acuerdo de Sala Plena Extraordinaria del 01 de octubre del año 2020, que designa con motivo del Proceso de Elecciones Generales 2021 al doctor **MARIO UVALDO GONZÁLES SOLÍS**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Huancayo, y al doctor **LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO**, Juez de la Sala Civil Permanente de Huancayo, como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo; y otras disposiciones.

## VISTO:

El Oficio N° 02125-2020-SG/JNE del 07 de octubre de 2020, el Oficio N° 02899-2020-SG/JNE del 11 de noviembre de 2020; y,

## CONSIDERANDO:

### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

### Segundo.- Sobre los Jurados Electorales Especiales (JEE)

Los jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para cada proceso electoral o consulta popular. Se encargan de dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de gestión jurisdiccional, fiscalizadora y administrativa dentro de sus respectivas circunscripciones, a fin de garantizar el respeto a la voluntad ciudadana en todo proceso electoral, por lo que, en el marco de las Elecciones Generales del año 2021, convocadas mediante el Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, el Jurado Nacional de Elecciones ha determinado el funcionamiento



Firmado digitalmente por ARAUJO  
VENTURA Karla Fiorella FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V. B°  
Fecha: 14.11.2020 16:54:46 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

de 60 JEE a nivel nacional, definiendo a través de la Resolución N° 0305-2020-JNE, las circunscripciones administrativas y de justicia electoral para dicho proceso.

Al respecto, al encontrarse el Jurado Electoral Especial de Huancayo bajo la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Junín, en aplicación del artículo 33 de la Ley N° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones<sup>1</sup>, modificado por la Ley N° 30194, y tomando en cuenta el acuerdo de Sala Plena Extraordinaria de fecha 01 de octubre del año 2020, esta Presidencia oficializará la designación del presidente titular del Jurado Electoral Especial de Huancayo y el presidente suplente.

### **Tercero.- Sobre la licencia por representación para el Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo**

Considerando que mediante Oficio N° 02899-2020-SG/JNE del 11 de noviembre del año en curso, la Dra. Flor María Concha Moscoso, Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, pone en conocimiento de esta Presidencia la Resolución N° 0440-2020-JNE, del 09 de noviembre del 2020, mediante la cual se declaró la conformación de los 60 Jurados Electorales Especiales (JEE), del Proceso de Elecciones General 2021, esta Presidencia dispondrá las medidas pertinentes, a efectos de que el magistrado que fue designado como presidente titular del Jurado Electoral Especial de Huancayo, asuma la función el día señalado, previa juramentación ante la Presidencia, debiendo además contar con licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 16 de noviembre del año 2020, puesto que desde esa fecha su remuneración estará a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, hasta que culmine su función electoral.

Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, contempla las licencias sin goce de remuneraciones por representación, precisando en su artículo 61° que la licencia por representación se otorga a los Jueces Superiores y Provisionales para presidir los Jurados Especiales de Electorales. Esta licencia se

<sup>1</sup> Sobre el particular, el inciso a) del artículo cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de Elecciones, así como el artículo 33° de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones, modificado por la Ley N° 30194, señalan que los Jurados Electorales Especiales están constituidos por tres (03) miembros: a) un Juez Superior Titular en ejercicio de la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, quien lo preside, designado por la Sala Plena de la Corte Superior de cada Distrito Judicial, b) un miembro designado por el Ministerio Público elegido entre sus Fiscales Superiores en actividad y jubilados, y c) un miembro titular designado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante sorteo en acto público;





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín

concede sin goce de remuneraciones y tendrá la duración que establecen las disposiciones legales sobre la materia, es decir, la Ley Orgánica de Elecciones.

**Cuarto.- Sobre la promoción basada en el Sistema de Méritos**

La Corte Superior de Justicia de Junín tiene como actual política de gestión promocionar a los trabajadores de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo a sus méritos, antigüedad y especialidad funcional para cubrir plazas administrativas y jurisdiccionales, dando prioridad al personal de carrera, por lo cual se designará en estricto cumplimiento de la ley a los Jueces Provisionales y Supernumerarios, en tanto no incurran en conductas disfuncionales y demuestren capacidad profesional en el ejercicio del cargo, a fin de fortalecer la administración de justicia (artículo III del Título Preliminar de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial).

**Quinto.- Sobre la designación de un Juez Superior Provisional para la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo**

Considerando la designación del Dr. Mario Uvaldo González Solís, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, como Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, corresponde a esta Presidencia designar a un Juez Especializado Titular como Juez Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones, por lo que teniendo en cuenta el Cuadro de Méritos aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2019-CED-CSJU/PJ del 27 de mayo del año 2019, así como la experiencia en materia penal de los magistrados, se ha considerado por conveniente designar a la Dra. Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui como Jueza Superior Provisional de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo y disponer su reconfirmación.

**Sexto.- Sobre la designación del Juez del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo**

Teniendo en cuenta que la designación Dra. Susan Letty Carrera Túpac Yupanqui como Jueza Superior Provisional, dejaría disponible temporalmente el Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, resulta necesario que esta Presidencia disponga la reasignación de un Juez Especializado Titular a dicha plaza por cuanto debe ser designado de preferencia un magistrado titular de dicho nivel, caso contrario debe ser designado un Juez Provisional o Supernumerario en ese orden,





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

conforme al artículo primero de la Resolución Administrativa N° 001-2020-CE-PJ del 08 de enero del 2020. En ese sentido y con la finalidad de conocer la disposición de los Jueces Especializados Titulares, para ser reasignados al referido Juzgado, se encargó al Área de Asesoría Legal de esta Corte, realizar las consultas correspondientes a los Jueces, quienes rechazaron ser reasignados al Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, obteniendo igual resultado al consultar a los Jueces de Paz Letrado sobre su interés de ser promovidos como Juez Provisional del referido Juzgado.

Por lo cual se recurrió al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios a fin de cubrir la citada plaza; y, en el marco de las facultades de las que esta Presidencia se encuentra investida y considerando la experiencia profesional, la evaluación del perfil (producción jurisdiccional, medidas disciplinarias, la conducción y dirección de los procesos judiciales a su cargo y trayectoria profesional), además de lo previsto en el artículo 2º de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley; se ha tenido por conveniente designar a la Dra. Diana Guisela Ingaroca Carlos, inscrita en el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios en la lista de candidatos a Juez Supernumerario en la Especialidad Penal mediante la Resolución Administrativa N° 238-2018-P-CSJU/PJ, como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo.

Adicional a ello, debe destacarse que para las designaciones de Jueces Provisionales y Supernumerarios en este Distrito Judicial, éstas se realizan en el marco de las facultades de las que se encuentra investida esta Presidencia, considerando la evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su diligencia, capacidad e idoneidad, verificada a través de su producción jurisdiccional, medidas disciplinarias, atención a los justiciables, conducción y dirección de los procesos judiciales a su cargo y trayectoria profesional; además de lo previsto en el artículo 2º de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley.

### **Séptimo.- Sobre el Fortalecimiento del Sistema de Transparencia**

La presente resolución tiene por finalidad respetar las exigencias legales para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios; así como garantizar, conforme al principio constitucional de igualdad y no discriminación,



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V. B\*  
Fecha: 14.11.2020 16:54:46 -05:00







Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

procedimientos idóneos y acordes con los principios de meritocracia e imparcialidad para las designaciones, en aras del fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema, promoviendo así una justicia eficaz, transparente, idónea y libre de corrupción.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** el Acuerdo de Sala Plena del 01 de octubre del año 2020, que designa con motivo del Proceso de Elecciones Generales 2021 al doctor **MARIO UVALDO GONZÁLES SOLÍS**, Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones de Huancayo, como Presidente Titular del Jurado Electoral Especial de Huancayo, y al doctor **LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO**, Juez de la Sala Civil Permanente de Huancayo, como Presidente Suplente del Jurado Electoral Especial de Huancayo

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el Presidente del Jurado Electoral Especial de Huancayo, designado en el artículo precedente, de acuerdo al Oficio N° 02899-2020-SG/JNE, asumirá funciones en materia electoral a partir del 16 de noviembre del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER** licencia sin goce de remuneraciones por representación al doctor **MARIO UVALDO GONZÁLES SOLÍS**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 16 de noviembre del presente y hasta que culmine su función electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR**, a partir del 16 de noviembre del presente año a la Dra. **SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI** como Jueza Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO: RECONFORMAR**, a partir del 16 de noviembre del 2020, la **SALA PENAL DE APELACIONES DE HUANCAYO**, la que quedará conformada de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.11.2020 16:54:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junin

- **Dra. LILLIAM TAMBINI VIVAS**, Jueza Superior Titular, quien la Presidirá.
- **Dr. DANIEL MACHUCA URBINA**, Juez Superior Provisional.
- **Dra. SUSAN LETTY CARRERA TÚPAC YUPANQUI**, Jueza Superior Provisional.

**ARTÍCULO SEXTO: DESIGNAR** a partir del 16 de noviembre del presente año a la Dra. **DIANA GUISELA INGAROCA CARLOS** como Jueza Supernumeraria del Quinto Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancaayo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que por Secretaría de Presidencia se oficie la presente resolución a la Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones y a la Secretaria General del Jurado Nacional de Elecciones.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, a la Secretaria de Presidencia y a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado digitalmente por ARAUJO VENTURA Karla Fiorella FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.11.2020 16:54:46 -05:00

